0344

3

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO	OAP-336-2026				
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ESTUDIO PREVIO N°	0344	C.D.P N°	20260784	FECHA DE C.D.P.	17/11/2026
1.INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	17 NOV. 2026				
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A				
1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO					
1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ				
1.3.2 SECTOR	EDUCACIÓN				
1.3.3 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA				
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N.A.				
1.3.4 META DE RESULTADO	N.A.				
1.3.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR MANTENIMIENTO ANUAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO				
1.3.6 INDICADOR DE LA META	SEDES MANTENIDAS	Cantidad a ejecutar	2 de 4		
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.					
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE				
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500007				
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO				
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ADECUAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LAS IE DEL MUNICIPIO				
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A				

Elaboró estudio previo: Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaria de Infraestructura	Revisó estudio previo: Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	2201052
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA
1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	220105200 - SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLITICA SECTORIAL	N/A
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLITICA SECTORIAL	N/A
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	N/A
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	N/A
1.5.5 META	N/A
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
2.1 CÓDIGO:	**B2201.2.3.2.02.02.005.220106200.2301**
2.2 NOMBRE:	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
2.3 FUENTE:	2301- SGP Educación Calidad
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Técnico Industrial El Palmar, sede Central: 533 estudiantes. Colegio Nuestra señora de Manare en la sede del barrio "Centro": 600 estudiantes.
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se desarrolla en concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 44

reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación, la recreación y la integridad física, mientras que el artículo 67 establece la educación como un derecho y un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizar condiciones de calidad y formación integral. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece dentro de las competencias del municipio la ejecución de las obras necesarias para el progreso local. En materia educativa, la Ley 115 de 1994 establece la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales frente a la calidad y mejoramiento del servicio educativo, mientras que la Ley 715 de 2001 contempla competencias relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa.
Los recursos destinados al cumplimiento del objeto del presente estudio previo corresponden a las fuentes SA – I.C.L.D. y SGP – EDUCACIÓN, cuya destinación contempla, entre otras actividades, la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

La intervención se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027", específicamente con el componente sectorial 22 – Educación y el programa 2201 "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", orientado al fortalecimiento de las condiciones para una educación digna y de calidad.

En este marco, los rectores de la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare y del Colegio El Palmar solicitaron ante el despacho del Alcalde Municipal la intervención de la infraestructura deportiva de sus respectivas instituciones. En atención a estas solicitudes, la Secretaría de Infraestructura, mediante el profesional encargado del área de infraestructura educativa, realizó visita técnica el 28 de julio de 2026 a las sedes centrales de ambas instituciones, con el objeto de verificar las condiciones de las canchas y establecer las intervenciones requeridas.

CANCHA MULTIFUNCIONAL – INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE, SEDE CENTRAL

Durante la inspección se evidenció desgaste generalizado del acabado superficial del piso, pérdida y deterioro de la pintura existente, además de desgaste y baja definición de las líneas de demarcación correspondientes a las diferentes disciplinas deportivas. Esta situación dificulta la identificación de las áreas de juego y afecta las condiciones de utilización del escenario.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, no se requiere la reposición de la placa existente, sino la recuperación de su acabado superficial mediante la aplicación de recubrimiento acrílico para piso en concreto de cancha deportiva, junto con la reposición y/o resaltado de las líneas de demarcación de la cancha multifuncional.

CANCHA MULTIFUNCIONAL – COLEGIO EL PALMAR, SEDE CENTRAL

En esta sede se verificó deterioro de la superficie de la placa de piso, con desgaste y afectaciones que comprometen las condiciones actuales de uso de la cancha. También se identificó la necesidad de intervenir los elementos complementarios asociados al área de juego.

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 4 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

Por las características del deterioro, se requiere realizar el picado y retiro del material afectado, seguido de la construcción de una nueva placa de concreto de 3.000 psi, de 0,08 m de espesor, reforzada con malla Q5. La intervención comprende además la construcción de bordillos en concreto, la ejecución de las líneas de demarcación de la cancha multifuncional y la aplicación de recubrimiento acrílico para piso en concreto de cancha deportiva.

Las condiciones verificadas evidencian la necesidad de intervenir ambos escenarios mediante soluciones acordes con el tipo de deterioro encontrado. Mientras en la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare se requiere recuperar el acabado y la demarcación de la cancha existente, en el Colegio El Palmar es necesario intervenir directamente la placa de piso y sus elementos complementarios.

La ejecución de estas actividades permitirá recuperar las condiciones de uso de los escenarios deportivos y mejorar los espacios destinados a la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas de la comunidad educativa, atendiendo las necesidades identificadas durante la visita técnica. **(Ver anexo. Informe de visita).**

En línea con este proceso de contratación, la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural del municipio de Paz de Ariporo formulo, radicó y viabilizo en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio el proyecto denominado: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE,** bajo el código **BPIN 2024852500007,** proyecto que se encuentra actualizado para la vigencia 2024 y dentro del cual se encuentra definida la actividad **1.2.1 REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO.**

Cabe destacar que los beneficios de esta iniciativa no se limitan exclusivamente al ámbito educativo. La ejecución del proyecto genera oportunidades de empleo directo e indirecto al vincular mano de obra local para la realización de las obras, dinamizando los sectores de la arquitectura, la ingeniería y la construcción. Este impacto contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad, favoreciendo el desarrollo económico y social en el mediano y largo plazo.

Por último se hace saber que con el actual proceso se está dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Paz de Ariporo 2024 - 2027 y más directamente al ***Proyecto***: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE,** que se encuentra en la ***línea 2:*** **AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ** ***Sector***: **EDUCACIÓN;** ***Programa***: **CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA;** ***objetivo***: **AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON**

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

CALIDAD, A HABITANTES EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO *Meta de producto:* REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO.

De conformidad con lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto " **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE".** Con el fin de salvaguardar la integridad y protección de la seguridad de los estudiantes y personal de la institución.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo **"ES LA HORA DE AVANZAR" 2024-2027** considera conveniente la realización del objeto contractual que se plantea con el presente estudio previo toda vez que con ello se generan los siguientes beneficios:

- La recuperación de la cancha deportiva de la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare, sede central, mediante la aplicación de recubrimiento acrílico y la reposición y/o resaltado de las líneas de demarcación permitirá mejorar las condiciones de la superficie existente y facilitar la identificación de las áreas destinadas a las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo el desarrollo de las actividades físicas y recreativas de los estudiantes.

- La intervención de la cancha del Colegio El Palmar, sede central, mediante la reposición de la placa deteriorada, construcción de bordillos, demarcación y aplicación de recubrimiento acrílico permitirá recuperar una superficie que actualmente presenta afectaciones que limitan su utilización, proporcionando un escenario con mejores condiciones para la práctica deportiva y recreativa.

- El mantenimiento de ambos escenarios deportivos permitirá aprovechar y conservar la infraestructura educativa existente, evitando que el deterioro de las superficies continúe avanzando y genere la necesidad de intervenciones de mayor alcance. Así mismo, contribuirá a disponer de espacios en mejores condiciones físicas para el desarrollo de las actividades deportivas contempladas dentro de la jornada escolar y demás actividades institucionales.

- Este esfuerzo refleja también el compromiso de la Administración Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR" 2024-2027 con la comunidad educativa, al invertir en la mejora de la infraestructura educativa y garantizar un entorno seguro para los estudiantes.

- Se está dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Paz de Ariporo **"ES LA HORA DE AVANZAR" 2024 - 2027** y más directamente al ***Proyecto*: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**, que se encuentra en la ***línea 2***: AVANZAR

CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ ***Sector***: EDUCACIÓN; ***Programa***: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA; ***objetivo***: AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON CALIDAD, A HABITANTES EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO ***Meta de producto***: REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo 2024 – 2027, considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón a:

- En el Banco de Proyectos local se encuentra viabilizado y actualizado los proyectos denominados: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE" con código BPIN 2024852500007, cuyo objetivo específico está enfocado a "MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."

- Dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta en el Rubro presupuestal: B2201.2.3.2.02.02.005.220106200.2301, con nombre CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, recursos provenientes de la fuente 2301-SGP Educación Calidad .

Que, el proyecto se encuentra radicado y con viabilidad en el Banco de Proyectos local, el proyecto denominado: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE** Con el código BPIN **2024852500007**, dentro del cual se incluyó la siguiente actividad: **1.2.1 REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO**, actividad en la cual se soporta el propósito de este estudio previo.

3.4 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual

será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas durante el periodo de ejecución del contrato.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR" 2024–2027 reconoce la necesidad de ejecutar el presente contrato con el propósito de recuperar las condiciones físicas y funcionales de los escenarios deportivos de la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare, sede central, y el Colegio El Palmar, sede central, los cuales presentan deterioro en sus superficies y elementos asociados a las áreas de juego. La intervención permitirá atender las deficiencias identificadas durante la visita técnica y mejorar las condiciones de los espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad educativa. Por lo tanto, el objetivo de este proceso de contratación es:

"REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE".

El presupuesto para la ejecución de las obras, así como los análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para su ejecución, han sido elaborados por la Secretaría de Infraestructura y se adjuntan al presente estudio previo como parte integral del proceso contractual.

Para la ejecución de este contrato, es indispensable contar con una persona natural o jurídica con la experiencia y competencia necesarias en el área correspondiente, que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos. Los precios unitarios fueron tomados de la Resolución No. 0122 del 06 de agosto de 2025 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare" y formulados en la base ConstruData - Construplan".

Las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual deben llevarse a cabo siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía. Esto garantizará que su ejecución cumpla con la necesidad planteada y asegure la obtención del mayor valor posible por cada recurso público invertido, generando así el beneficio proyectado.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el marco del contrato cuyo objeto es la **"REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE."**, el contratista se compromete a ejecutar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los diseños elaborados por la Secretaría de Infraestructura. Estos documentos serán proporcionados en los anexos correspondientes. Las actividades y cantidades que deben desarrollarse son las siguientes:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
CANCHA MULTIFUNCIONAL COLEGIO PALMAR			
1.1	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	M2	641.52
1.2	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5	m2	641.52
1.3	Bordillo 10 x 30 cm fundido en concreto 3000 psi	M	261.00
1.4	Lineas de demarcación canchas multifuncional	ML	360.00
1.5	Recubrimiento acrílico para piso en concreto de canchas deportivas	M2	641.52
CANCHA MULTIFUNCIONAL COLEGIO LA MANARE SEDE CENTRAL			
2.1	Lineas de demarcación canchas multifuncional	ML	360.00
2.2	Recubrimiento acrílico para piso en concreto de canchas deportivas	M2	491.05

Nota: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y/o documentos que son parte integral del presente.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto Anticorrupción y de las particulares que corresponda a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, ***EL CONTRATISTA*** contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la entidad contratante ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE, las obras objeto de este Contrato, según las cantidades y precios unitarios fijos sin reajuste de su propuesta, contenido en el cuadro de relación de cantidades y precios.
- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para la entidad contratante ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE en los términos que señale este documento todas las obras y trabajos necesarios para la "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO I. La obra materia de este contrato comprende los ítems relacionados en el Consolidado definitivo del presupuesto final.
- EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la PROGRAMACION DE OBRA.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828

de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo sin formula de ajuste contenidos en el estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra al municipio.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma elaborado entre contratista, interventoría y supervisión y en la programación presentada en la oferta. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
- Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
- Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la interventoría y la entidad lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 10 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

- Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos, de requerirlo.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
- Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que EL CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto y aprobación de LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE.
- EL CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE.
- Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad Industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PEECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE., a través del interventor del Contrato.

- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

- Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

- Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o A LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE.

- Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE.

- Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE.

- Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

- Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a LA ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE con el visto

bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
- Atender los requerimientos hechos por la supervisión.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
- Presentar informes mensuales que evidencien el avance de la ejecución del proyecto avalado y firmado por los profesionales responsables de cada área según indicaciones de la Interventoría y/o supervisión, con el certificado e Informe de recibido a satisfacción y aprobado por parte este, (los informes deben presentarse en medio físico y magnético en un (01) original y en carpetas blancas, cuatro solapas). El contenido de los informes se relaciona en el siguiente cuadro y debe tener sus respectivas separaciones y caratulas que identifiquen cada capítulo:

CONTENIDO DE LOS INFORMES
TABLA DE CONTENIDO
1. Introducción.
2. Localización, Generalidades.
3. AREA ADMINISTRATIVA.
3.1. Cuadro de Información básica del contrato y estado.
3.2. Cuadro de control de pólizas.
3.3. Listado de personal laborando, funciones y fechas de ingreso y retiro, entidades de seguridad a las que están afiliados y estado en el periodo.
3.4. Cuadro de relación de equipo utilizado y verificación del estado del mismo.
3.5. Relación con Empresas Municipales si aplica, permisos, autorizaciones, etc.
3.6. Cuadro y Resumen de Comités técnicos del periodo y determinaciones.
3.7. Resumen y conclusiones del periodo.
4. AREA TECNICA.
4.1. Descripción de actividades desarrolladas en el periodo.
4.2. Inconvenientes y determinaciones.
4.3. Control de programación y avance de obra.
4.4. Gráfico de % programado vs. Ejecutado.
4.5. Línea de balance.
4.6. Proyecciones de actividades para el siguiente periodo.
4.7. Cuadro resumen de ensayos realizados y conclusiones.
4.8. Resumen del estado del tiempo y conclusiones.
4.9. Cuadro y resumen de actividades topográficas.
4.10. Cuadro de cantidades de obra y porcentaje de avance de cada una en el periodo.

4.11. Memorias de cálculo de cantidades de obra con esquema de ubicación y medidas y registro fotográfico.
4.12. Planos esquemáticos de obra ejecutada.
5. AREA FINANCIERA.
5.1. Control de inversión del periodo. Informe financiero.
5.2. Gráfico de control de inversión.
6. AREA AMBIENTAL.
6.1. Resumen de las actividades desarrolladas en obra tendientes al tema (P.M.A).
6.2. Cumplimiento de normas y requerimientos de salud ocupacional y seguridad industrial. (Cuadro matriz de control de cumplimiento en el periodo).
7. ANEXOS.
7.1. Registro fotográfico por actividad, por periodo.
7.2. Copias de pagos de seguridad social y parafiscal del personal laborando.
7.3. Carteras topográficas levantadas en el periodo.
7.4. Copias de análisis de resultados laboratorios.
7.5. Copias de autorización de recibo de escombros o disposición de los mismos (en el primer informe).
7.6. Copias de Certificación de calidad de los materiales a utilizar y documentación que soporte legalidad y calidad de las fuentes de materiales pétreos presentando así también las licencias ambientales de las canteras (en el primer informe).
7.7. Copia del libro de obra (bitácora).
7.8. Copias de correspondencia enviada y recibida.

- Presentar informes con el mismo contenido y forma para Actas Parciales exceptuando proyecciones para el siguiente periodo; e Informe con justificaciones y actas secundarias para Modificatorias si se dan a lugar según formatos utilizados en la administración municipal para tales fines; firmados por los respectivos profesionales responsables del contrato y revisados y aprobados por interventoría y/o supervisión, según el caso.

- Para empezar la obra, fijar una valla informativa sobre el contenido del proyecto a ejecutar según especificaciones dadas por la secretaria de Infraestructura

- La zona a intervenir deberá aislarse completamente y señalizarse para evitar que interfieran con el desarrollo de la construcción y preservar la seguridad de la comunidad del entorno.

- Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y diseños; no podrán modificarlos, excluirlos o cambiarlos, sin la debida solicitud y proceso y posterior autorización escrita de la interventoría y/o supervisión según se dé a lugar, en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y diseños.

- Asegurar la permanencia y garantizar el mantenimiento en buen estado, en el sitio de las obras,

de los equipos y/o maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato.

- Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos con su debida certificación, si da a lugar, según las actividades.
- Certificado o carta de compromiso del pago del FIC. del personal a cargo para la liquidación del contrato.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones aceptadas, establecidas y formuladas en la propuesta.
- Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta, si existieren inconvenientes o imprevistos durante el desarrollo de la obra, realizar la correspondiente reprogramación revisada y aprobada por la interventoría y/o supervisión según sea el caso.
- Mantener en el lugar de los trabajos un profesional, según los requisitos de la obra, titulado y matriculado y con experiencia en la ejecución de este tipo de obras, para que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
- Seguir las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría y/o supervisión.
- Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Brindar información y guiar al contratista en el desarrollo de cada una de la ejecución de las actividades.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución, presentación de informe, visto bueno y aprobación por la supervisión)
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 15 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y en los documentos que de él formen parte.
- Realizar el pago por la ejecución de las actividades teniendo en cuenta la forma de pago.
- Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan.
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades, adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad conta estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, asimismo se solicitaran informes de ser necesario.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, así como de hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual.
- Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas a este documento. Se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones de construcción:

ara la ejecución de las actividades, se deberá cumplir con los requisitos de la normatividad ICONTEC vigente, así como con las especificaciones técnicas generales o recomendaciones de instituciones nacionales, como la NTC, el Decreto 945 de 5 de junio de 2017, que modifica parcialmente el reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10, entre otras.

Por ello, se requiere que la persona natural o jurídica contratada tenga acreditada idoneidad y experiencia en el campo de construcción de obras arquitectónicas y civiles para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo. Además, el constructor o contratista garantizará la calidad de la obra y

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaria de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

realizará un control de calidad sobre los materiales y cada una de las actividades, asegurando el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el contrato de obra, el contratista deberá cumplir con las normas, códigos y/o reglamentos vigentes, tanto nacionales como internacionales, aplicables a todos los materiales, actividades y procesos del proyecto.

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas: Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR 10, NTC, Manual de especificaciones técnicas de construcción. (Recomendaciones buenas prácticas) CAMACOL, Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials, NTC 4076, 4076, entre otras normas Icontec relacionadas con el desarrollo de las actividades del contratista.

- El presente proyecto incluye especificaciones técnicas de obra civil, especificaciones técnicas eléctricas y procesos constructivos de obra civil. Se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, ya que se supone que el constructor debe conocer las prácticas correctas de construcción.

- La omisión en los planos, especificaciones o en ambos, de cualquier detalle que deba formar parte de la construcción, no exime al constructor de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos. Por consiguiente, estas omisiones no podrán tomarse como base para reclamaciones posteriores.

- Se supone que los detalles, cotas y dimensiones de los diferentes planos deben coincidir; sin embargo, es obligación del constructor verificarlos antes de iniciar los trabajos. Si existen diferencias, el constructor está en la obligación de consultar a la supervisión oportunamente sobre cualquier cambio en la especificación, solución o modificaciones a los detalles contenidos en los planos. Las modificaciones realizadas sin previa autorización no serán consideradas para futuras reclamaciones.

- El constructor debe aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras. También debe considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una

actividad al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems. Este valor será el único reconocimiento que recibirá el constructor por la correcta ejecución de los trabajos.

- El constructor es responsable de la protección y conservación de la obra una vez terminada, hasta la entrega y recepción total y definitiva por parte de la interventoría y el contratante. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del constructor y deberá realizarse a satisfacción de la interventoría.

- Tan pronto como se terminen los trabajos especificados y antes de la liquidación final del contrato, el constructor debe retirar, por su cuenta y riesgo, todas las construcciones provisionales que haya ejecutado, dejando los terrenos completamente limpios.

- La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que, a su juicio, no cumpla con las normas establecidas en estas especificaciones.

- El personal empleado para la ejecución de la obra debe ser responsable e idóneo, y contar con la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Conocer las normas técnicas colombianas vigentes en materia de construcción.
- ✓ Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto del personal de obra como a terceros.
- ✓ Las demás normas y medidas para la correcta ejecución de los trabajos.

Las especificaciones técnicas de cada ítem se detallan en el anexo denominado: "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el CUARTO nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de apoyo para la construcción	72000000	72100000	72101500	72101500
Servicios temporales de construcción	80000000	80110000	80111600	80111618

4.4. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

4.4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual (especificaciones técnicas).
PLANOS	SI		.
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA	SI		Se anexa dentro de los documentos, realizada por la secretaria de infraestructura.
4.4.1.1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	N/A		- Constitución política de 1991, articulo 315 numeral 3°. - Concepto sala de consulta C.E N° 2215 DE 2014, Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil. - Ley 80 Articulo 11 numeral, literal b. - Decreto 111 de 1996, Articulo 110.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PERCIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaria de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	☐
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
5. MÍNIMA CUANTÍA	☐
*Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, conforme a la adopción de los formatos, esta tiene su propio modelo.	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Municipio de Paz de Ariporo, tiene como objetivo garantizar la selección objetiva de los contratistas con la observación de las disposiciones legales que reglamentan estos procesos de selección. Su alcance desde la realización del estudio previo y hasta la adjudicación, teniendo en cuenta las características técnicas del bien o servicio, que se pretende contratar, y siendo que las mismas responden a condiciones de desempeñó homogéneas y son de común utilización, en atención a la cuantía y a las características antes referenciadas, justifica adelantar la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la causal de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conforme con los fundamentos jurídicos que se relacionan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La contratación de menor cuantía se enmarca en el procedimiento de selección abreviada.

- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone:

1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En el caso del Municipio de Paz de Ariporo, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en hasta 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación no asciende a la suma de 490.253.401,00 SMLMV aproximadamente.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, ACUERDO INTERNACIONAL obtienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

LEY 1882 DE 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida.

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 23 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Ley 2022 de 2020 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

La Resolución 540 de 2025, del 21 de agosto de 2025, adopta los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social.

Artículo 1°. Objeto. Adáptense los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Artículo 2°. Desarrollo e Implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Estos documentos son:

A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO

B. ANEXOS

I. Anexo 1 - Anexo Técnico
2. Anexo número 2 - Cronograma
3. Anexo número 3 - Glosario
4. Anexo número 4 - Pacto de transparencia
5. Anexo número 5 - Minuta del Contrato

C. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato número 3 – Experiencia
4. Formato número 4 - Capacidad financiera y organizacional
5. Formato número 5 - Capacidad residual
6. Formato número 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato número 7 - Factor de calidad
8. Formato número 8 - Factores de desempate
9. Formato número 9 - Puntaje de Industria Nacional
10. Formato número 10 - Carta de Manifestación de Interés
11. Formato número 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato número 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
13. Formato número 13 - Acreditación de Mipyme
14. Formato número 14 - Factor de Calidad Ambiental y Social

D. MATRICES

I. Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 - Riesgos
3. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social

E. FORMULARIOS

I. Formulario número 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
Parágrafo 1°. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.
Parágrafo 2°. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluya otros tipos de infraestructura social.

Parágrafo 3°. Estos documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de esta Resolución.

Artículo 3°. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

Artículo 4°. Obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de Infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la de obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo.

Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de las obras, bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes y no limite la concurrencia al proceso de contratación.
Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto número 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya.

2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo.

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

Parágrafo 1°. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo, la Entidad Estatal aplicará las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entiende por "obras, bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar.

Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar.

Parágrafo 4°. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias contenidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del numeral 3.5.1 del documento base.

Artículo 5°. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura social, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a

ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° de esta resolución.

Parágrafo. La entidad estatal justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo.

Artículo 6°. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior.

Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura social a Corte 31 de diciembre de 2024.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 SOPORTE ECONÓMICO: PENDIENTE POR DEFINIR LA FORMA DE SOPORTE ECONÓMICO SI CON EL PRESUPUESTO O POR MEDIO DE COTIZACIONES U OTRA FORMA

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por Arq. JESSICA ZULEMA PRECIADO RINCÓN, profesional de apoyo de la Secretaría de Infraestructura, y revisado por el ingeniero PEDRO SAUL SILVA CAMARGO, secretario de infraestructura sustentado en los precios de mercado de acuerdo a la Resolución No. 0084 de 2026 "Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare" y formulados en la base ConstruData – Construplan y el PRECIO UNITARIO Incluye el valor correspondiente al A.I.U.

Ver Anexo: Presupuesto oficial.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se tiene que el presupuesto oficial para este contrato de acuerdo a la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es de: ***DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($202,486,406,00)***.Valor que incluye IVA, Impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.2. CUADRO DE IMPUESTOS

los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

COSTOS INDIRECTOS

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 28 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

COSTOS INDIRECTOS RÉGIMEN COMÚN		COSTOS INDIRECTOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	VALOR O PORCENTAJE (%)
Impuesto industria y comercio	7 x 1000 (ART: 69 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Impuesto industria y comercio	7 x 1000 (ART: 69 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)
Estampilla pro Ancianos	4.0% del valor del contrato (art: 284 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Estampilla pro dotación y funcionamiento centro de bienestar del anciano e Instituciones y centros vida para la tercera edad	4.0% del valor del contrato (art: 284 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)
Estampilla pro cultura	1% del valor del contrato (art: 299 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)	Estampilla pro cultura	1% del valor del contrato (art: 299 Acuerdo No. 016 del 10 de septiembre de 2009)
Retención en la fuente	2.50%	Retención en la fuente	Si es declarante 2,5%, si no lo es 3,5%
IVA	19%	IVA	19% (EXENTOS PC < 82 UVT)
Garantías – Pólizas	6X1000+IVA aproximadamente	Garantías – pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	29.2% sobre los ingresos del personal necesario para realizar el contrato certificado expedido por el contador o revisor fiscal en el cual se encuentran al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad a lo establecido en la Ley 1753/2015 art: 135	Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	29.2% sobre los ingresos del personal necesario para realizar el contrato certificado expedido por el contador o revisor fiscal en el cual se encuentran al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad a lo establecido en la Ley 1753/2015 art: 135.
Tasa prodeporte y recreación	2.5 % del valor total del contrato (ART. 8 del cuerdo 18 de 20202)	Tasa prodeporte y recreación	2.5 % del valor total del contrato (ART. 8 del cuerdo 18 de 20202)
Estampilla Justicia Familiar	2% del valor del contrato	Estampilla Justicia Familiar	2% del valor total del contrato
Contribución de obra publica	5% del valor del contrato	Contribución de obra publica	5% del valor del contrato

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaria de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto en mención

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		SI	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		SI	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	SI	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Comunidad Europea		SI	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	Si

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, y sección 3 garantías, subsección 1 del decreto único compilatorio 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías

estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO
Pólizas de seguros	X	
Fiducia mercantil en garantía		X
Garantía bancaria a primer requerimiento		X

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	X		Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 31 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

bienes y equipos suministrados				
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.		X		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

8.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA	S/A	EXPERIENCIA
	CAPACIDAD FINANCIERA	S/A	CAPACIDAD FINANCIERA
	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
	CAPACIDAD JURÍDICA	S/A	CAPACIDAD JURÍDICA
	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	S/A	ORGANIZACIÓN TÉCNICA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	S/A	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
EVALUACIÓN	RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	N/A	RELACIÓN COSTO-BENEFICIO
	PRECIO	S/A	PRECIO
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	S/A	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	S/A	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el

numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...".

En el presente proceso de selección, el factor de precio se evaluará tomando como base en el valor de la propuesta, el valor del AIU, el valor de los Items representativos. Se asignarán puntajes con base en fórmulas matemáticas, mediante Media Geométrica, media aritmética, media geométrica baja y media aritmética baja.

El factor de calidad se efectuará con base en la experiencia del personal responsable de la calidad, el modelo de los equipos ofrecidos, la disponibilidad de tubería y la implementación del Programa de Gerencia de Proyectos. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional.
LEY 1882 DE 2018.

Artículo 4°. adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007:

Parágrafo 7°1 El Gobierno nacional adoptará documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras p6blicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten. Dentro de los documentos tipo el Gobierno adoptará de manera general y con alcance obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos y económicos de escogencia, según corresponda a cada modalidad de selección y la ponderación precisa y detallada. De los mismos, que deberán incluirse en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los contratos. Para la adopción de esta reglamentación el Gobierno tendrá en cuenta las características propias de las regiones con el ánimo de promover el empleo local.

La facultad de adoptar documentos tipo la tendrá el Gobierno Nacional, cuando lo considere necesario, en relación con otros contratos o procesos de selección.

Los pliegos tipo se adoptarán por categorías de acuerdo con la cuantía de la contratación, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 33 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
9.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE MANARE SEDE CENTRAL Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.
9.1.1 ALCANCE DEL OBJETO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
9.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
9.3 PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
9.5 PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($202,486,406,00).
10.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Paz de Ariporo cancelará el 100% del valor del Contrato de la siguiente manera: Un primer giro, equivalente al cuarenta (40,00%) por ciento del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros, separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Mediante actas parciales según avance de ejecución hasta por un noventa por ciento (90%), con el visto bueno del supervisor designado y el diez por ciento (10%) restante se cancelará previa suscripción de actas de terminación y liquidación de obra respectivamente. Como requisitito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral presentando las respectivas planillas canceladas y recibo de pago, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y pago del FIC, cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta aprobada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: JESSICA PRECIADO RINCÓN Cargo: Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura	Nombre: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Cargo: Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIAS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de enero de 2021
		PAGINA	Página 34 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

	encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboro estudio previo: **JESSICA PRECIADO RINCÓN** Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura Firma:	Revisó y aprobó estudio previo: **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO** Secretario de Infraestructura Firma:

12. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:	**V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación Firma:

13. REVISO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Revisó: **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisó y Aprobó: **ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ** Jefe de la Oficina Jurídica Firma:

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.